



CASA LAMM
CENTRO DE CULTURA
M C M X C I I I

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE LA MULTIVERSIDAD MUNDO REAL EDGAR MORIN – MMREM Y CASA LAMM - LAMM

REUNIDOS

LA MULTIVERSIDAD MUNDO REAL EDGAR MORIN, en adelante denominada MMREM, en este acto representada por MTRO. RUBÉN ARMANDO REYNAGA LOZANO, mayor de edad, en su condición de Vicerrector y Representante Legal, con domicilio en Callejón Benito Juárez N° 2 Col. Zona Militar Cuartel XV, Hermosillo, Sonora, México. Y por la otra, Centro de Estudios para la Cultura y las Artes Casa Lamm A. C., en adelante denominada LAMM, en este acto representada por DRA. CLAUDIA GÓMEZ HARO DESDIER, en su condición Representante Legal, con domicilio en Álvaro Obregón No. 99, colonia Roma, c.p. 06700, Ciudad de México.

Ambas partes se reconocen mutuamente para la firma del presente documento y

EXPONEN

PRIMERO: Que ambas Universidades manifiestan su voluntad de responder con garantía el reto científico y técnico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad docente, investigadora, de formación y de servicios.

SEGUNDO: Que tanto la MMREM como LAMM, consideran que los acuerdos directos entre universidades son esenciales en su mutuo interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la capacitación y la investigación en sus áreas comunes de trabajo académico.

TERCERO: Que es deseo de ambas universidades suscribir un Acuerdo que sirva de Marco para la realización de actividades conjuntas de cooperación, formación, desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Por todo lo expuesto, la MMREM y LAMM suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COLOBORACION y en su virtud,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

Desarrollar líneas de colaboración entre las dos universidades, en beneficio de ambas, en las áreas y modalidades que se indican en las clausulas siguientes, o mediante el desarrollo de actividades y proyectos concretos que serán objeto del correspondiente acuerdo específico en cada caso.



CASA LAMM
CENTRO DE CULTURA
M C M X C III

Cada uno de los acuerdos específicos constituirá una extensión del presente Convenio Marco de Colaboración, formando parte integral del mismo.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se regirán por las condiciones definidas por la MMREM y LAMM en el presente documento y en los Acuerdos específicos, que posteriormente se suscriban, de conformidad con la regulación interna de cada institución.

Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberá solventarse por la comisión a la que se refiere la cláusula 5ª.

TERCERA. ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar de manera conjunta por la MMREM y LAMM, son:

- Intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado en áreas de estudio en las que la Institución anfitriona es particularmente fuerte.
- Realización de proyectos de investigación.
- Realización conjunta de coloquios y otros foros de intercambio académico.
- El intercambio de información, acceso a biblioteca virtual.
- Conformación de redes de investigadores en pensamiento complejo.
- Diseño y desarrollo de proyectos de internacionalización del currículo.
- Intercambio de experiencias de trabajo académico virtual.
- Asesorías en coautorías.

CUARTA. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El presente Convenio no conlleva ningún gasto inmediato para la MMREM y LAMM.

Las aportaciones económicas necesarias para cubrir los costes que generen las actividades de colaboración, serán evaluadas y acordadas por cada uno de los acuerdos específicos, en que esta se concrete.

La firma de todo acuerdo específico que implique gastos para cualquiera de las dos universidades, estará supeditada a la viabilidad y a la disponibilidad presupuestaria de cada una de ellas.

La MMREM y LAMM se comprometen a colaborar para obtener financiación de fuentes externas, para las actividades objeto del presente Convenio, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes.



CASA LAMM
CENTRO DE CULTURA
M C M X C I I I

QUINTA. COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Ambas partes acuerdan la creación de una comisión Mixta representada así:

Por parte de **Multiversidad Mundo Real Edgar Morín:**

Responsable de Seguimiento:

NOMBRE: MTRO. RUBÉN ARMANDO REYNAGA LOZANO
CARGO: Vicerrector, Representante legal
DIRECCIÓN: Callejón Benito Juárez N° 2 Col. Zona Militar Cuartel XV, Hermosillo, Sonora, México
CIUDAD: Hermosillo, Sonora
TELÉFONO: 622 210 43 06
CORREO: armandoreynaga@multiversidad.edu.mx

Responsable de Ejecución:

NOMBRE: Dr. Pedro Orozco Gómez
CARGO: Director Académico
TELÉFONO: +52 (55) 51283430
CORREO: pedro.orozco@multiversidadreal.edu.mx

Por parte de **CASA LAMM:**

Responsable de Seguimiento:

NOMBRE: DRA. CLAUDIA GÓMEZ HARO DESIER
CARGO: Directora Académica
DIRECCIÓN: Álvaro Obregón No. 99 col. Roma c.p.06700, Delegación Cuauhtémoc
CIUDAD: Ciudad de México, México.
TELÉFONO: +52 55 55 25 39 18
CORREO: lammacademico@casalamm.com.mx

Responsable de Ejecución:

NOMBRE: DR. ROLANDO AMBROSIO VILASUSO MONTERO
CARGO: Director de Educación en Línea
TELÉFONO: +52 55 55 25 39 38
CORREO: rvilasuso@casalamm.edu.mx



CASA LAMM
CENTRO DE CULTURA
M C M X C I I I

SEXTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

- A. Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente Convenio
- B. Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.
- C. Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

Ambas instituciones facilitaran la publicación conjunta de material académico, de acuerdo con la normatividad de cada institución y con sujeción a las normas de propiedad intelectual vigentes en cada país.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO:

El periodo de la vigencia del presente Convenio será de cinco (5) años renovables automáticamente. La denuncia por una de las partes tendrá que ser notificada por escrito con seis (6) meses de antelación a la finalización del mismo, sin perjuicio de la culminación de las actividades y en trámite de cumplimiento.

El presente Convenio entrara en vigor el día siguiente a la fecha en la que se registre en el documento la última firma de los respectivos representantes legales.

En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha que a continuación se indica:

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2017

Sonora, México, a 24 de noviembre de 2017

**CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CULTURA
Y LAS ARTES CASA LAMM, A.C.**

DRA. CLAUDIA GÓMEZ HARO DESDIER

Directora Académica/Representante Legal

MULTIVERSIDAD MUNDO REAL EDGAR MORIN

MTRO. RUBÉN ARMANDO REYNAGA LOZANO

Vicerrector/Representante Legal